

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

NUMERO DE PERMISO
16
FECHA
31 MAR 2016
ROL S.I.I
351 - 35

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2843/15 de fecha 23/06/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1251 de fecha 11/08/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación y Ampliación menor a 100 m2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello

N° 743 Lc 817 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 95 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Yasna Vega Aballay	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Carlos Pérez Ballesteros	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Carlos Pérez Ballesteros	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

1057347

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	120.000
DERECHOS MODIFICACIONES							
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				1	%	\$	1.200
DERECHOS AMPLIACIONES				A-4	\$	119.159	
				7,12	m2	\$	848.412
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,5	%	\$	12.726
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)						\$	13.926
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50	%	\$	6.963
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					%	\$	20.889
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO					(-)	\$	
TOTAL A PAGAR					(-)	\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL						\$	20.889
CONVENIO DE PAGO				Nº	28 245 245	FECHA	7 MAR 2016
				Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°93 de fecha 14.08.1995, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- Cuenta con presupuesto por demolición de tabique divisorio en primer piso por \$120.000.- a lo que se suma un presupuesto por ampliación en segundo piso de \$848.412, según clasificación de las estructuras.
- 3.- Cuenta declaración del arquitecto Sr. Carlos Pérez Ballesteros, de cumplimiento de la totalidad de las normas de la OGUC, respecto de la ampliación proyectada.
- 4.- Las propiedades tienen una superficie total construida de 13,12 m2 en dos pisos para el local 817, con destino Local Comercial. El inmueble se aprueba en condición de pareo con construcción simultánea respecto del local 817-A. Por lo anterior deberá recepcionar ambos inmuebles en forma simultánea a fin de autorizar su funcionamiento.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_14.03.2016